



I. MUNICIPALIDAD DE RIO BUENO
FINANZAS

CONVENIO N° 389

Entre la Ilustre Municipalidad de Río Bueno, a 04 de febrero 2019, representada por el Alcalde Subrogante don **ÓSCAR MAURICIO OVANDO HERNÁNDEZ**, Rut. N° **13.819.460-4**, con domicilio en calle **Comercio 603** en la ciudad de **Río Bueno**, y la Organización deportiva denominada **CLUB DE HUASOS Y ACTIVIDADES CRIOLLAS SECTOR TRAPI**, RUT N° **65.171.302-1** representada por don **MARCELO VLADIMIR MEDINA MOLINA**, Run N° **13.819.650-K**, con domicilio en la comuna de Río Bueno, quienes exponen lo siguiente:

Primero : Que conforme a lo previsto en el artículo 5° de la letra g de la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, los comparecientes vienen a suscribir el presente convenio de acuerdo con las normas que a continuación se señalan.

Segundo : Que, la organización deportiva denominada **CLUB DE HUASOS Y ACTIVIDADES CRIOLLAS SECTOR TRAPI** ha solicitado a esta Municipalidad se le haga entrega de un aporte para financiar actividades Semana Trapina, para **cancelación honorarios artistas que participaran en los shows programados, compra de coronas y arreglos florales para las candidatas a reina, adquisición de galvanos y medallas para los ganadores de las competencias y participantes de las actividades**, las cuales se **realizarán frente a la sede comunitaria de Trapi, los días 8, 9 y 10 de febrero de 2019**, Fondos con cargo al Presupuesto Programa año 2019, cuenta N° 215.24.01.005.

Tercero : Que, por el presente convenio la Municipalidad de Río Bueno otorga a la organización deportiva un aporte por la suma de **\$ 350.000.-** (trescientos cincuenta mil pesos), con el fin de ser destinado al objetivo indicado en la cláusula anterior. **Además del servicio de amplificación e iluminación y la contratación del animador por parte del municipio.**

Cuarto : La entrega de los fondos por parte de la Municipalidad se hará de acuerdo al calendario y flujo de caja durante el período del presente año.

Quinto : La organización deportiva beneficiada con el aporte, deberá rendir cuenta del uso de los dineros otorgados a más tardar el **22 de febrero del 2019**, con la documentación auténtica que se requiere de acuerdo a la normativa vigente.

Sexto : **La rendición debe efectuarse con Facturas y/o boletas de honorarios, las cuales deben emitirse a nombre de la organización beneficiaria de la subvención y en ellas deberá especificarse el detalle del gasto, con indicación de su valor unitario neto y total. Las facturas deberán presentarse canceladas por el Proveedor, es decir, con su firma y fecha de cancelación; asimismo adjuntar nómina con los nombres, números de cédulas de identidad y firma de las candidatas participantes, indicando sus lugares obtenidos; al igual que los ganadores de las diferentes competencias y participantes de las actividades que obtengan galvanos o medallas.**

Séptimo : En situación de destinar el aporte a otros objetivos no detallados en la cláusula segunda del presente convenio, la Municipalidad rechazará la rendición presentada por la organización deportiva, en este caso la **CLUB DE HUASOS Y ACTIVIDADES CRIOLLAS SECTOR TRAPI**, estará obligada a reintegrar el monto correspondiente a lo observado por el Municipio.

Octavo : El presente convenio se firma en 06 ejemplares de idéntico tenor, quedando la organización uno en su poder y los restantes en la Municipalidad.

MARCELO VLADIMIR MEDINA MOLINA
PRESIDENTE ORGANIZACIÓN

ÓSCAR MAURICIO OVANDO HERNÁNDEZ
ALCALDE (S)

Club de Huasos
y Actividades Criollas
P. Jurid. 1400456-4
F. Fund. 14 Julio 2018
Sector Trapi

